

DECRETO No. 701
16 de septiembre de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 y en el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar modificaciones al decreto de liquidación.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 "se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 "Palmira Ejemplar – Palmira para todos ", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Palmira Ejemplar – Palmira para todos", se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar. Referente a traslados, preciso:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



Aldía de Palmira
N.L. 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.701

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida.</p> <p>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</p> <p>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma¹.</p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP</p> <p>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
Traslados que no alteran la la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda programa y subprograma (Decreto)	<p>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</p>	<p>Artículo 81 del EOP</p> <p>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Ley)	<p>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.693 de septiembre 9 de 2024, la Secretaría de Planeación emite la viabilidad para que la Secretaría de Integración Social, realice el traslado presupuestal entre



DECRETO

TRD-2024-100.4.701

el proyecto N.º 2400046 - Implementación y Fortalecimiento de las Mesas Técnicas Poblacionales del Municipio de Palmira al proyecto N.º 2400048 - Mejoramiento en la Calidad de Vida de los Grupos Poblacionales en Estado de Vulnerabilidad en el Municipio de Palmira, por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$11.545.000,00)**, de acuerdo al movimiento que se detalla a continuación:

PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400046	2.3.2.02.02.009	4502001	BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	10.545.000,00	
2400046	2.3.2.02.02.009	4502001	BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000,00	
2400048	2.3.2.02.02.009	4103052	ATENCION INTEGRAL A POBLACIONES VULNERABLES	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		11.545.000,00
TOTAL						11.545.000,00	11.545.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna 2024-203.8.1.860 de septiembre 12 de 2024, la Secretaría de Educación, solicita realizar traslado de recursos entre CCPET de funcionamiento, por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$117.499.340,00)**, con el objetivo de contar con el recurso disponible según comportamiento de las proyecciones estimadas para la nómina de administrativos nivel central. A continuación, se detalla el movimiento presupuestal:

PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	FONDO	NOMBRE_RECURSO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
N/A	2.1.1.01.02.005.01	N/A	N/A	215	SGP - Educación Prestación Servicios	7.000.000,00	
N/A	2.1.1.01.03.009	N/A	N/A	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	324.335,00	
N/A	2.1.1.01.03.009	N/A	N/A	215	SGP - Educación Prestación Servicios	12.862.339,00	
N/A	2.1.1.01.01.001.04	N/A	N/A	215	SGP - Educación Prestación Servicios	7.000.000,00	
N/A	2.1.1.01.01.001.05	N/A	N/A	215	SGP - Educación Prestación Servicios	15.000.000,00	
N/A	2.1.1.01.01.001.06	N/A	N/A	215	SGP - Educación Prestación Servicios	10.000.000,00	
N/A	2.1.1.01.02.002.01	N/A	N/A	215	SGP - Educación Prestación Servicios	65.312.666,00	
N/A	2.1.1.01.01.001.07	N/A	N/A	215	SGP - Educación Prestación Servicios		5.513.000,00
N/A	2.1.1.01.02.001	N/A	N/A	215	SGP - Educación Prestación Servicios		3.865.600,00
N/A	2.1.1.01.02.003	N/A	N/A	215	SGP - Educación Prestación Servicios		67.200.000,00
N/A	2.1.1.01.02.004	N/A	N/A	215	SGP - Educación Prestación Servicios		1.693.578,00
N/A	2.1.1.01.02.006	N/A	N/A	215	SGP - Educación Prestación Servicios		1.272.000,00
N/A	2.1.1.01.02.007	N/A	N/A	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		207.581,00



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.701

PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	FONDO	NOMBRE_RECURSO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
N/A	2.1.1.01.02.008	N/A	N/A	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		116.754,00
N/A	2.1.1.01.02.008	N/A	N/A	215	SGP - Educación Prestación Servicios		90.827,00
N/A	2.1.1.01.02.009	N/A	N/A	215	SGP - Educación Prestación Servicios		422.000,00
N/A	2.1.1.01.03.001.01	N/A	N/A	215	SGP - Educación Prestación Servicios		37.118.000,00
TOTAL						117.499.340,00	117.499.340,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota interna TRD 2024-310.8.1.165 de septiembre 12 de 2024, se autoriza recursos por funcionamiento para la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$37.200.000,00)**, a continuación, se detalla el traslado presupuestal:

PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	CONTRACREDITO	CREDITO
N/A	2.1.1.01.01.001.01.01	N/A	N/A	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	37.200.000,00	
N/A	2.1.2.02.02.008.01	N/A	N/A	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		37.200.000,00
TOTAL						37.200.000,00	37.200.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.705 de septiembre 16 de 2024, se emite la viabilidad para que la Secretaría de Planeación, realice el traslado presupuestal entre el proyecto N.º 2400053 - Construcción de la Visión Prospectiva para el Desarrollo Sostenible y Competitivo de Palmira al proyecto N.º 2400032 - Apoyo Técnico y Metodológico a la Planeación en el Municipio de Palmira, por un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000,00)**, de acuerdo al movimiento que se detalla a continuación:

PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400053	2.3.2.02.02.008	4502035	GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD PARA LA GESTION Y DIRECCION EFICIENTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	919	R/B Ingresos Corrientes de Libre Destinación	10.500.000,00	
2400032	2.3.2.02.02.008	4599031	GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD PARA LA GESTION Y DIRECCION EFICIENTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	919	R/B Ingresos Corrientes de Libre Destinación		10.500.000,00
TOTAL						10.500.000,00	10.500.000,00

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a los enunciados se hace necesario efectuar un contracredito y crédito por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$176.744.340,00)** en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la Vigencia Fiscal 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.701

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$176.744.340,00).**

RUBRO	PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	FONDO	CONTRACRÉDITO
	TOTAL CONTRACRÉDITOS			176.744.340,00
	TOTAL S. INTEGRACIÓN SOCIAL			11.545.000,00
2.3.2.02.02.009	BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	1153	101	10.545.000,00
2.3.2.02.02.009	BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	1153	101	1.000.000,00
	TOTAL S. EDUCACIÓN			117.499.340,00
2.1.1.01.02.005.01	N/A	1151	215	7.000.000,00
2.1.1.01.03.009	N/A	1151	101	324.335,00
2.1.1.01.03.009	N/A	1151	215	12.862.339,00
2.1.1.01.01.001.04	N/A	1151	215	7.000.000,00
2.1.1.01.01.001.05	N/A	1151	215	15.000.000,00
2.1.1.01.01.001.06	N/A	1151	215	10.000.000,00
2.1.1.01.02.002.01	N/A	1151	215	65.312.666,00
	TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL			37.200.000,00
2.1.1.01.01.001.01.01	N/A	1140	101	37.200.000,00
	TOTAL S. PLANEACIÓN			10.500.000,00
2.3.2.02.02.008	GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD PARA LA GESTION Y DIRECCION EFICIENTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1149	919	10.500.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$176.744.340,00).**

RUBRO	PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	FONDO	CREDITO
	TOTAL CRÉDITOS			176.744.340,00
	TOTAL S. INTEGRACIÓN SOCIAL			11.545.000,00
2.3.2.02.02.009	ATENCION INTEGRAL A POBLACIONES VULNERABLES	1153	101	11.545.000,00
	TOTAL S. EDUCACIÓN			117.499.340,00
2.1.1.01.01.001.07	N/A	1151	215	5.513.000,00
2.1.1.01.02.001	N/A	1151	215	3.865.600,00
2.1.1.01.02.003	N/A	1151	215	67.200.000,00
2.1.1.01.02.004	N/A	1151	215	1.693.578,00
2.1.1.01.02.006	N/A	1151	215	1.272.000,00
2.1.1.01.02.007	N/A	1151	101	207.581,00

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Aldía de Palmira
Nit. 891.360.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.701

RUBRO	PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	FONDO	CREDITO
2.1.1.01.02.008	N/A	1151	101	116.754,00
2.1.1.01.02.008	N/A	1151	215	90.827,00
2.1.1.01.02.009	N/A	1151	215	422.000,00
2.1.1.01.03.001.01	N/A	1151	215	37.118.000,00
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL				37.200.000,00
2.1.2.02.02.008.01	N/A	1140	101	37.200.000,00
TOTAL S. PLANEACIÓN				10.500.000,00
2.3.2.02.02.008	GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD PARA LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN EFICIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1149	919	10.500.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Alba González Manzo – Líder Programa (E) – Subsecretaría Financiera *Luz Alba González Manzo*
 Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
 Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaría Financiera *María Consuelo Machado Granada*
 Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda *María Eugenia Figueroa Vélez*
 Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación *Jesús David Perdomo Jacanamejoy*
 Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico *Jorge Eliecer Corral Aramburo*

